



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE ISAE UNIVERSIDAD Y LA AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber, **GISELA CHUNG AGUILAR**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-220-556, debidamente facultada para este acto en su calidad de Administradora de la **AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ**, que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN**, por una parte y por la otra, **PLUTARCO HERNÁN ARROCHA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 7-65-468, en su condición de Presidente y Representante Legal de **ISAE UNIVERSIDAD**, Institución debidamente inscrita en la **ficha C-2439, Rollo 606 Imagen 0002**, de la sección de micropelículas (personas comunes) del Registro Público, quien en adelante se denominará **ISAE UNIVERSIDAD**; por una parte y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración Mutua:

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ejecutivo 272 del 27 de mayo de 1994 se crea **ISAE UNIVERSIDAD**, entidad sin fines de lucro, acreditada mediante Resolución N° 24 del 28 de noviembre de 2012, para impartir educación superior en Panamá, de acuerdo con sus planes, programas y actividades fundamentándose en los fines y necesidades de la realidad social panameña.

Que **LA INSTITUCIÓN** busca asegurar la capacitación, educación y preparación de sus colaboradores a nivel nacional, con miras a fomentar trabajadores preparados para el fortalecimiento y desarrollo integral de los servicios que prestan.

Que **LAS PARTES** tienen interés en trabajar institucionalmente en proyectos a nivel nacional.

ACUERDAN:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades de cooperación entre ambas instituciones.

SEGUNDO: **ISAE UNIVERSIDAD** se compromete a ofrecer a los colaboradores de **LA INSTITUCIÓN** un descuento del diez por ciento (10 %) sobre el costo de las materias en carreras de Técnicos, Licenciaturas, Postgrados y Maestrías establecidos en los programas y planes que brinde **ISAE UNIVERSIDAD**.

Parágrafo 1: Para hacerse acreedor al descuento el estudiante debe proporcionar carta que certifique la relación laboral con **LA INSTITUCIÓN**.

Parágrafo 2: El descuento no será acumulativo con otros sistemas de descuento y los mismos serán intransferibles.

Parágrafo 3: El estudiante perderá el beneficio del descuento, por fracaso académico, discontinuidad en los estudios o cuando deje de ser colaborador de **LA INSTITUCIÓN**.



Parágrafo 4: El beneficio del descuento se mantiene siempre y cuando se mantenga al día con el pago de las cuotas correspondientes.

TERCERO: ISAE UNIVERSIDAD se compromete a otorgar una beca completa para estudios de Técnico o Licenciatura, por cada quince (15) estudiantes colaboradores de LA INSTITUCIÓN matriculados.

CUARTO: LA INSTITUCIÓN informará a ISAE UNIVERSIDAD el nombre del beneficiario de esta beca, una vez se cumpla con lo establecido.

Parágrafo 5: Este beneficio de beca completa comprenderá el costo de matrículas, materias y opción de grado, excepto los que optan por tesis. Se excluye material de estudios, carné y seguro. El beneficio de la beca completa se pierde por fracasos, discontinuidad en los estudios o cuando deje de ser colaborador de LA INSTITUCIÓN.

QUINTO: LA INSTITUCIÓN conviene en brindar a los estudiantes graduandos de ISAE UNIVERSIDAD, la oportunidad de realizar sus prácticas profesionales, y la labor de servicio social en sus dependencias, de acuerdo con las reglamentaciones de ISAE UNIVERSIDAD y LA INSTITUCIÓN.

SEXTA: ISAE UNIVERSIDAD, a requerimiento de LA INSTITUCIÓN, podrá diseñar y ejecutar curricularmente programas de diplomados, cursos y seminarios especializados en las áreas de interés de LA INSTITUCIÓN a grupos de 15 y más funcionarios participantes a precios especiales a convenir en cada caso.

SEPTIMA: ISAE UNIVERSIDAD expedirá las certificaciones académicas correspondientes.

OCTAVA: ISAE UNIVERSIDAD otorgará un descuento de hasta veinticinco por ciento (25%) en el alquiler de aulas y auditorios para el desarrollo de eventos que LA INSTITUCIÓN desee realizar, en cualquiera de las sedes de ISAE UNIVERSIDAD a nivel nacional.

NOVENA: ISAE UNIVERSIDAD y LA INSTITUCIÓN concuerdan en apoyarse mutuamente en aquellas obras que les sean de beneficio común y de la sociedad en general.

DECIMA: LA INSTITUCIÓN se compromete a colaborar en todas las actividades académicas, culturales y sociales que organice ISAE UNIVERSIDAD.

DECIMO PRIMERA: La responsabilidad de coordinación y ejecución del presente convenio de mutua colaboración estará a cargo de las siguientes instancias:

Por LA AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ:

Pablo Aguirre

Secretario General

Teléfonos 521-2772 Celular 6515-4717

Correo electrónico: paguirre@mingob.gob.pa



Pablo Aguirre
Secretario General
Teléfonos 521-2772 Celular 6515-4717
Correo electrónico: paguirre@mingob.gob.pa

Por ISAE UNIVERSIDAD:

Roberto Feres Rawlins
Director de Extensión y asuntos estudiantiles
Dirección: Edificio Maheli N°4, Vía Transísmica y Ave. Ramón Arias
Teléfonos: (507) 2781432/2781433. Ext. 80 Celular 6601-8293
Correo electrónico: dir.extension@isaeuniversidad.ac.pa

DECIMO SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ser terminado por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con tres meses de anticipación a su término y sin perjuicio de los beneficiarios que disfrutaban del convenio. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas hasta la finalización de todos los participantes al programa.

En fe de lo anterior se firma el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales del mismo tenor y validez a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Por LA INSTITUCIÓN

Por ISAE UNIVERSIDAD

LIDA. GISELA CHUNG AGUILAR
Administradora General

DR. PLUTARCO H. ARROCHA
Presidente y Representante Legal